

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN -E.S.P.

ÁREA GESTIÓN CRÉDITO Y CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2025-RESCRED-2229

JULIO 17 DE 2025

"Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en el marco de un proceso administrativo de cobro coactivo"

Trámite:	Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
	NIT 890.904.996
Ejecutado:	FUNDACION PAN Y AMOR POR COLOMBIA - FUNPACOL EN
LIQUIDACION	NIT 811028915-8
Radicado:	PACC-2025-325

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera de **Empresas Públicas de Medellín E.S.P.** – en adelante **EPM** –, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1.1.3. del Decreto 2025-DECGL-2478 del 09 de mayo de 2025, expedido por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
2. Conforme a la información reportada en los sistemas de facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora por

DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L. (\$19.420.451), correspondientes a cargos relacionados con el servicio público domiciliario de gas prestado en la instalación ubicada en la dirección CL 58 CR 45 -52 en el municipio de Medellín, Antioquia; correspondiente al contrato N° 11174162.

Estado de cuenta												
PERIODO	CON_ESTADO_CUENTA	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL	CONTRIBUCION	CUOTAS-FACTURA	INTERESES-DIFERIDO-FACTURA	CUOTAS-ACUERDO	INTERESES-DIFERIDO-ACUERDO	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	SALDO NETO FACTURADO	
2020-2	1132495885	19/02/2020	\$ 175.447	\$ 15.615	\$ 14.605	\$ 899	\$ 91.357	\$ 58.781	\$ 6.046		\$ 362.750	
2020-3	1136581108	19/03/2020	\$ 247.389	\$ 22.018	\$ 17.069	\$ 776	\$ 106.612	\$ 66.197	\$ 10.792		\$ 470.854	
2020-4	1141403962	28/04/2020	\$ 113.665	\$ 28.342							\$ 142.008	
2020-5	1145889902	26/05/2020		\$ 19.128					\$ 21.780		\$ 40.908	
2020-6	1151601315	25/06/2020		\$ 23.749					\$ 0		\$ 23.749	
2020-7	1157601320	24/07/2020	\$ 243.728	\$ 21.692					\$ 0		\$ 265.419	
2020-8	1164753149	28/08/2020	\$ 248.708	\$ 22.135	\$ 45.415	\$ 2.210	\$ 49.165	\$ 123.644	\$ 31.609		\$ 522.888	
2020-9	1171416785	22/09/2020	\$ 259.444	\$ 23.090	\$ 42.960	\$ 5.015	\$ 101.863	\$ 70.947	\$ 34.479		\$ 537.798	
2020-10	1177576123	26/10/2020	\$ 250.588	\$ 22.302	\$ 25.954	\$ 3.826	\$ 114.890	\$ 57.920	\$ 41.167		\$ 516.647	
2020-11	1183134573	27/11/2020	\$ 253.276	\$ 22.542	\$ 25.302	\$ 4.478	\$ 104.347	\$ 68.463	\$ 46.687		\$ 525.095	
2020-12	1188125069	28/12/2020	\$ 255.198	\$ 22.713	\$ 26.150	\$ 3.630	\$ 115.929	\$ 56.881	\$ 45.329		\$ 525.830	
2021-1	1193585067	28/01/2021	\$ 252.704	\$ 22.491	\$ 524.262	\$ 3.221	\$ 5.119.755	\$ 51.695	\$ 64.399		\$ 6.038.527	
	TOTALES		\$ 2.300.147	\$ 265.817	\$ 721.718	\$ 24.056	\$ 5.803.918	\$ 554.528	\$ 302.290	\$ 9.447.977	\$ 19.420.451	

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.

3. Que, la sociedad **FUNDACION PAN Y AMOR POR COLOMBIA - FUNPACOL EN LIQUIDACION** con NIT 811028915-8, ostenta la calidad de **usuaria** de la instalación, de los servicios públicos domiciliarios y del contrato No. 11174162, en virtud de las interacciones que ha realizado por medio del representante legal inscrito en el RUES, las cuales han quedado registradas en los sistemas de facturación e información de EPM, en concordancia con el artículo 152 de la Ley 142 de 1994, tal como se detalla a continuación:

NOMBRAMIENTOS		
NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL:		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR	ALVARO ISAIAS OSPINA RENDON DESIGNACION	71.617.772

Contacto	correo_2	Fecha_Creacion	Causa	Motivo_PQR_Detalle
Alvaro Isaias Ospina Rendon	direccionejecutiva@epm.com.co	2025-02-27 21:35:11	Información General	El cliente, quien manifiesta ser el representante legal de la fundación propietaria del inmueble, solicita información sobre el estado de cuenta del servicio de gas.
Alvaro Isaias Ospina Rendon	direccionejecutiva@epm.com.co	2024-09-13 14:55:57	Información General	En calidad de usuario solicita requisitos para financiar la factura en el debido cobrar del contrato 11174162.
Alvaro Isaias Ospina Rendon	direccionejecutiva@epm.com.co	2024-09-03 17:34:22	Información General	Usuario en calidad de representante del hogar geriátrico contrato 11174162.
Alvaro Isaias Ospina Rendon	direccionejecutiva@epm.com.co	2019-10-10 15:23:34	Gestionar Finanzas	En calidad de representante legal requiere financiar el servicio de Gas del inmueble ubicado en la CL 58 CR 45-52 en Medellín, Presenta cámara de comercio vigente cedula, factura.
Alvaro Isaias Ospina Rendon	direccionejecutiva@epm.com.co	2019-10-04 21:50:18	Información General	En calidad de usuario requiere financiar la cuenta de servicios del inmueble ubicado en la CL 58 CR 45 -52 en Medellín, Contrato 11174162 .
Alvaro Isaias Ospina Rendon	direccionejecutiva@epm.com.co	2019-06-06 21:48:03	Información General	cliente e calidad de representantes legal solicita financiación presenta cámara de comercio, predial vigente
Alvaro Isaias Ospina Rendon	direccionejecutiva@epm.com.co	2018-11-22 21:34:05	Información General	Usuario solicita en calidad de representante legal de la fundación Pan y Amor por Colombia, financiar el valor de la factura actual del contrato 11174162 con una cuota inicial del 10 %.

En el mismo sentido, se considera usuaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14.33 de la Ley 142 de 1994, el cual dispone: “**14.33. USUARIO.** Persona natural o jurídica que se beneficia con la prestación de un servicio público, bien como propietario del inmueble en donde este se presta, o como receptor directo del servicio. A este último usuario se denomina también consumidor”.

- Adicionalmente, al consultar en el Registro Único Empresarial y Social – RUES de la Cámara de Comercio de Medellín, se observa que la sociedad ejerce actividad comercial en el inmueble donde se presta el servicio publico domiciliario objeto de cobro:

►FUNDACION PAN Y AMOR POR COLOMBIA -FUNPACOL "EN LIQUIDACION"

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Identificación

NIT 811028915 - 8

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	CALLE 58 45 52/60
Teléfono Comercial	2540850
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	CALLE 58 45 52/60
Teléfono Fiscal	2540850
Correo Electrónico Comercial	direccionejecutivapanyamor@gmail.com elcontadoraaa@gmail.com
Correo Electrónico Fiscal	direccionejecutivapanyamor@gmail.com elcontadoraaa@gmail.com

5. Consultada la Ventanilla Única de Registro VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro se evidencia también que, la sociedad **FUNDACION PAN Y AMOR POR COLOMBIA - FUNPACOL EN LIQUIDACION** con NIT **811028915-8** es la propietaria del bien inmueble donde se prestan los servicios, en tal sentido, se vinculará al presente proceso de cobro coactivo en dicha calidad, de conformidad con la facultad dispuesta en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, el cual dispone:

“El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.”

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 27/06/2025	Hora: 08:19 AM	No. Consulta: 676107940
Nº Matrícula Inmobiliaria: 01N-13589	Referencia Catastral: AAB0001ONNE	
Departamento: ANTIOQUIA	Referencia Catastral Anterior: 050010103101700060006000000000	
Municipio: MEDELLIN	Cédula Catastral: AAB0001ONNE	
Vereda: MEDELLIN	Nupre:	

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 58 # 45 - 52 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:
CALLE 58 45-52

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-01-2008 Radicación: 2008-1638
Doc: ESCRITURA 4272 del 2007-06-26 00:00:00 NOTARIA 1 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$60.000.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA LA TOTALIDAD DE LO ADQUIRIDO SEGUN ANOTACIONES 11 Y 13. (SOLICITUD DE REGISTRO PARCIAL). (COMPROVENTA DERECHOS DE CUOTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTRADA DUQUE BLAS CC 589834
A: FUNDACION PAN Y AMOR POR COLOMBIA -FUNPACOL- NIT: 8110289158 X

6. El artículo 152 de la ley 142 de 1994, dispone que los suscriptores y usuarios de los servicios públicos tienen la facultad de presentar peticiones, quejas y recursos relacionados con el contrato de servicios. Esto implica que no solo tienen la posibilidad de ejercer sus derechos, sino también la obligación de cumplir con los deberes establecidos en el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público de energía eléctrica.

En este sentido, los contratos de condiciones uniformes del servicio que se cobra establece la obligación de pagar oportunamente las facturas que hayan sido expedidas según los requisitos legales. Por lo tanto, estas obligaciones podrán ser cobradas ejecutivamente mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

7. El presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas que le sean compatibles, en virtud de lo contemplado en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.** con NIT **890.904.996-1**, y en contra de la sociedad **FUNDACION PAN Y AMOR POR COLOMBIA - FUNPACOL EN LIQUIDACION** con NIT **811028915-8**, en calidad de propietaria y usuaria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.L. (\$19.420.451)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los deudores la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: ADVERTIR a las partes ejecutadas que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

VICTOR ALFONSO ESPINAL AYALA

